



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002740 FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2018
 FOLIO TRAMITE: 274.839
 NOMBRE: CASTILLO BORRÁS
 UBICACION: JUSTO SIERRA EXTERIOR: INTERIOR:
 COLUMNA: EL GRANZEPINO
 CALLE CRUCE 1: MARTIN CORONA
 CALLE CRUCE 2: MARIANO MATAMOROS
 GIRO: TACOS Y GORDITAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MIT: \$ 1.75 mts.
 DIAS AMPARADOS: 14 IMPORTE: \$147.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO		VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
LUNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:17 a <td>A:</td> <td>05:00:18 p</td>	A:	05:00:18 p
MARTES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a <td>A:</td> <td>05:00:18 p</td>	A:	05:00:18 p
MIERCOLES	NO TRABAJA						
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

P. I. *[Signature]*



[Signature]
RECEPTO
CASTILLO BORRÁS

AUTORIZO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ ROMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido caso se acompañe del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infracción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
- Establecerse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS



[Signature]

Es Copia que convalida el documento original de este expediente